

Casablanca,

17 JUN. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud del Administrador del Centro de Deportes para la realización de la "3ra. Corrida Familiar".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

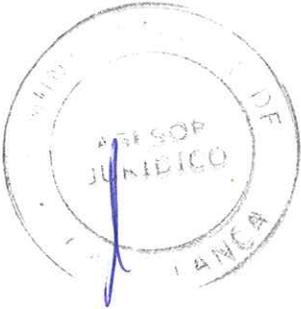


DECRETO

- I.- Prohibase la circulación de vehículos motorizados entre las 09:00 hrs. hasta las 14:00 horas, del día domingo 17 de junio de 2012, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

- **Calle Maipú**, en el tramo comprendido entre Av. Constitución e Inés Parada.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Centro de Deportes, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Centro de Deportes
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

ES/tou.